Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

—SALA IV—

3026/2024 “CARTELLONE MARIA ROSA (TF 69697729-I) c/DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA s/RECURSO DIRECRTO DE ORGANISMO EXTERNO”

Buenos Aires, de octubre de 2025.

Y VISTOS:

1º) En atención a la naturaleza del asunto, el resultado obtenido y la trascendencia de la cuestión en debate; y considerando el valor, motivo, extensión y calidad jurídica de las labores desarrolladas en las tres etapas cumplidas ante el Tribunal Fiscal, corresponde **CONFIRMAR** los honorarios regulados a favor de la dirección letrada y representación del Fisco Nacional (arts. 16, 19, 20, 21, 29, 44, inc. a, 51 y ccdtes. de la ley 27.423; Resol. SGA n° 2226/25).

Los emolumentos precedentemente establecidos deberán reducirse en un 50% conforme lo previsto en el artículo 9º de la ley 27743 y artículo 38 inciso b) de la Resolución General (AFIP) N° 5525/24.

2º) Que, de conformidad con la calidad y eficacia de la labor desarrollada, la importancia de la cuestión sobre la que debió expedirse el perito nombrado en autos, como así también, la adecuada proporción que deben guardar los honorarios del experto contable con los fijados al resto de los profesionales que actuaron durante la sustanciación del proceso, corresponde **CONFIRMAR** los emolumentos regulados en favor del perito contador Gustavo Alberto Yañez (arts. 1°, 3°, 21, 61 y ccdtes. de la ley 27.423; resol. SGA. n° 2226/25).

Se deja constancia que la regulación que antecede deberá cancelarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 51 de la ley 27423, que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto que —en su caso— deberá ser adicionado conforme a la situación de las profesionales intervinientes frente al citado tributo. **ASÍ SE RESUELVE.**

El doctor Rogelio W. Vincenti no suscribe la presente por encontrarse en uso de licencia (art. 109 del R.J.N.).

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

MARCELO DANIEL DUFFY

JORGE EDUARDO MORÁN

Fecha de firma: 02/10/2025
Firmado por: MARCELO DANIEL DUFFY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA

#38723223#474473573#20251002114212213